



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2014-CPP

Paita, 14 de julio del 2014



VISTO: el Dictamen N° 011-2014/MPP-Com. N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", sobre la Reprogramación del Cronograma de Elecciones en el Centro Poblado de Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:



Que, tanto la Constitución Política del Estado como la Ley Orgánica de Municipalidades establecen la autonomía de los Gobiernos Locales en el ámbito de su competencia; en el marco de dicha autonomía se establece como atribución de las Municipalidades la creación de Centros Poblados, con el objeto que se instituyan como organizaciones que sirvan como canales mediatos para procurar la prestación efectiva de los servicios públicos.



Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento y mecanismos para la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades; en efecto, el artículo 5° de la norma descrita prescribe: "*La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspecto relacionados, se establecen por ordenanza provincial*".



Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440, que prescribe: "*El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad*"; se debe establecer mediante Ordenanza Municipal el cronograma del Proceso Electoral para la elección de las Autoridades Municipales del Centro Poblado de la Caleta de La Tortuga, debiendo precisar de modo concreto las fechas en donde se realizará el respectivo proceso, desde la convocatoria hasta la proclamación y juramentación de las autoridades electas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-CPP, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso Electoral para la elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita - Piura.

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 14 de julio del 2014, se sometió a consideración del Pleno de Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la reprogramación del Cronograma para elecciones en el Centro Poblado de Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita - Piura.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;



537

158



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Trabajando por
PAITA

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2014-CPP, sobre Reprogramación del Cronograma del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita - Piura, conforme se detalla a continuación:

- Convocatoria : 12 de abril del 2014
- Elaboración del Padrón Electoral : 14 de abril al 13 de julio del 2014
- Nominación del Comité Electoral : 15 de julio del 2014
- Publicación del Padrón Electoral : 15 de julio del 2014
- Observación del Padrón Electoral : hasta el 19 de julio del 2014
- Publicación del Padrón Electoral Oficial: 21 de julio del 2014
- Sorteo de los Miembros de Mesa : 21 de julio del 2014
- Inscripción de Listas de Candidatos : 21 de julio al 23 de julio del 2014
- Publicación de Listas de Candidatos : 25 de julio del 2014
- Impugnación de Lista de Candidatos : 26 al 31 de julio del 2014
- Absolución de Impugnación : 01 al 03 de agosto del 2014
- Publicación de Listas Oficiales : 03 al 05 de agosto del 2014
- Elección o Acto Electoral : 17 de agosto del 2014
- Publicación de Resultados : 17 de agosto del 2014
- Impugnación de Resultados : 18 al 20 de agosto del 2014
- Absoluciones : 20 al 21 de agosto del 2014
- Proclamación y Juramentación de Autoridades Elegidas : 22 de agosto del 2014

ARTICULO SEGUNDO: deróguese todos los dispositivos que se contrapongan a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche
Gerente de Secretaría General
Municipalidad Provincial de Paita



Abg. Porfirio Meca Andrade
Alcalde
Municipalidad Provincial de Paita

53/6

ASA